

CIRCULAR N° **0036**

SANTIAGO, **05 JUN 2013**

VISTOS, lo dispuesto en la Ley N° 19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en particular en sus artículos 6, 37 N° 8 y 42 N° 7; y en los artículos 329 y siguientes del Decreto Supremo N° 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Juegos de Azar en Casinos de Juego y Sistema de Homologación;

CONSIDERANDO, la necesidad de optimizar el proceso de homologación de implementos de juego autorizados por la Superintendencia para el desarrollo de los juegos de azar en los casinos de juego; como asimismo, los beneficios de homogeneizar el contenido de la solicitud de homologación y de la información técnica, documentación y antecedentes necesarios para su análisis, todo lo cual facilita su presentación y tramitación y la posterior inscripción del implemento de juego, cuando corresponda, en el Registro de Homologación a cargo de esta Autoridad; esta Superintendencia

IMPORTE, las siguientes instrucciones de carácter general sobre la forma en que los interesados, nacionales o extranjeros, deberán presentar la solicitud de homologación de un implemento de juego, y la información técnica, documentación y antecedentes necesarios para su análisis y posterior inscripción en el Registro de Homologación a cargo de esta Superintendencia.

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIAL DE JUEGO, LA INFORMACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA, Y DEROGA LA CIRCULAR N° 29 DE MARZO DE 2012

1.- ANTECEDENTES

El artículo 6° de la Ley N° 19.995 establece que *"...Los operadores sólo podrán utilizar las máquinas e implementos de juegos de azar que se encuentren previamente homologados e inscritos en el registro que al efecto llevará la Superintendencia"*. En el mismo sentido, el inciso primero del artículo 29 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda, señala que *"...La*

práctica y explotación de los juegos de azar en los casinos de juego, sólo podrá efectuarse con el material de juego constituido por máquinas e implementos de juegos de azar que corresponda a los tipos y modelos previamente homologados por la Superintendencia”.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto Supremo N° 547 precitado, dispone que *“...Las inscripciones de las máquinas e implementos para el desarrollo de los juegos de azar, se practicará en el Registro de Homologación previa solicitud del interesado, que deberá presentarse formalmente ante la Superintendencia, acompañándose la información técnica, documentación y antecedentes necesarios, según el tipo de las máquinas e implementos de juego de que se trate, de conformidad a las disposiciones que por resolución la Superintendencia establezca.*

Al efecto, el solicitante deberá acompañar el respectivo informe de alguna de las entidades contempladas en el artículo 32, en el que conste que el material de juego cuya homologación se solicita ha cumplido válidamente con las pruebas, ensayos y certificaciones de idoneidad y calidad pertinentes, de conformidad a las especificaciones que para cada tipo de máquinas e implementos de juego contemple la Superintendencia”.

Asimismo, el inciso primero del artículo 32 del referido cuerpo reglamentario establece que *“...Las solicitudes de homologación podrán ser presentadas ante la Superintendencia por empresas fabricantes, importadoras, comercializadoras o distribuidoras de material de juego, nacionales o extranjeras o por cualquier interesado”.*

2.- UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN.

Los interesados que deseen solicitar la inscripción de un implemento de juego en el Registro de Homologación que se encuentra a cargo de esta Superintendencia o modificar una inscripción existente, deberán presentar formalmente una solicitud de homologación, utilizando el formulario elaborado por esta Autoridad para tales efectos.

El referido formulario deberá ser llenado siguiendo estrictamente las indicaciones impartidas en el denominado “Instructivo para Completar el Formulario de Solicitud de Homologación”, contenido en el anexo N° 1 de las presentes instrucciones.

De este modo, con el objeto de evitar dilaciones innecesarias en su correspondiente tramitación y que se cometan errores en las inscripciones que se efectúen en el Registro de Homologación que mantiene esta Superintendencia, los solicitantes deberán ser rigurosos en el llenado del formulario de solicitud de homologación.

Además, este Órgano de Control podrá formular observaciones a la correspondiente solicitud de homologación cuando sea necesario aclarar el sentido o alcance de algún antecedente relacionado con el implemento de juego y

requerir antecedentes cuando los acompañados no fueren suficientes o no fueren aportados según lo requerido.

En los casos señalados precedentemente, este Órgano de Control requerirá al interesado para que subsane dichos errores, acompañe los documentos correspondientes o aclare las observaciones formuladas en el plazo fijado para ello. Si el interesado no lo hiciere transcurrido el mencionado plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Asimismo, la solicitud de homologación será declarada inadmisibile y será desestimada por esta Superintendencia, en los siguientes casos:

- a) La utilización del implemento de juego no se encuentra contemplado en el Catálogo de Juegos;
- b) El implemento de juego no cumple con los requisitos establecidos en el Catálogo de Juegos y/o en los estándares establecidos para ello;
- c) Cuando se haya requerido la inscripción o una modificación de un implemento de juego y éstas se refieren a información que ya se encuentra inscrita en el Registro de homologación.
- d) Cuando la solicitud de homologación así como la documentación que se adjunte a ella no se encuentre en castellano o debidamente traducida a este idioma.

3.- INFORMACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN.

Los interesados deberán acompañar junto a la solicitud de homologación, la información técnica, documentación y antecedentes necesarios, según el tipo de implemento de juego de que se trate, detallada en el Instructivo para el llenado del formulario de solicitud de homologación, contenido en el anexo N° 1 de las presentes instrucciones, así como en instrucciones que a futuro pueda dictar la Superintendencia.

El referido Formulario de Solicitud de Homologación deberá presentarse formalmente ante esta Autoridad sólo en formato digital (en archivo Excel), junto con una carta de presentación en la cual el interesado podrá destacar la información que estime relevante para su solicitud.

En aquellos casos en que se acompañen certificados de un laboratorio técnico experto en la materia, diagramas, gráficas del diseño, detalle de especificaciones técnicas, certificados de cumplimiento u homologaciones previas en otras jurisdicciones, manuales de funcionamiento u otros antecedentes detallados por el interesado, dichos antecedentes deberán acompañarse ante esta Autoridad en formato digital (PDF), junto al Formulario de Solicitud de Homologación señalado en el numeral 2 anterior. Tratándose de certificados técnicos, éstos no deberán poseer restricciones para su lectura mediante contraseña u otros mecanismos similares.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando sea procedente según el tipo de material de juego a homologar, los solicitantes podrán acompañar a sus solicitudes, muestras de los implementos de juego.

Toda solicitud de homologación así como la documentación que se adjunte a la misma, deberá presentarse debidamente traducida al castellano, en los casos en que se exprese en un idioma diverso a éste.

4.- PUBLICIDAD DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN Y DEL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO

El "Formulario de Solicitud de Homologación" a que se refiere esta Circular, se encuentra a disposición de los interesados en castellano e inglés, en la página web de esta Superintendencia, <http://www.scj.cl/homologacion/homologacion> y <http://www.scj.cl/en/homologacion/homologacion>, respectivamente. Por su parte, el instructivo para el llenado del referido formulario está contenido en el Anexo N° 1 de las presentes instrucciones.

5.- VIGENCIA

Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a partir de su dictación.

6.- DEROGA NORMATIVA ANTERIOR

Por este acto se deroga expresamente la Circular N° 29, de 8 de marzo de 2012, de esta Superintendencia.



RENATO HAMEL MATURANA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

[Handwritten signature]
CSA/PARC/RSN

Distribución:

- Sociedades Operadoras
- Fabricantes de implementos de juego
- Divisiones SCJ
- Unidad de Comunicaciones
- SIAC
- Oficina de Partes SCJ

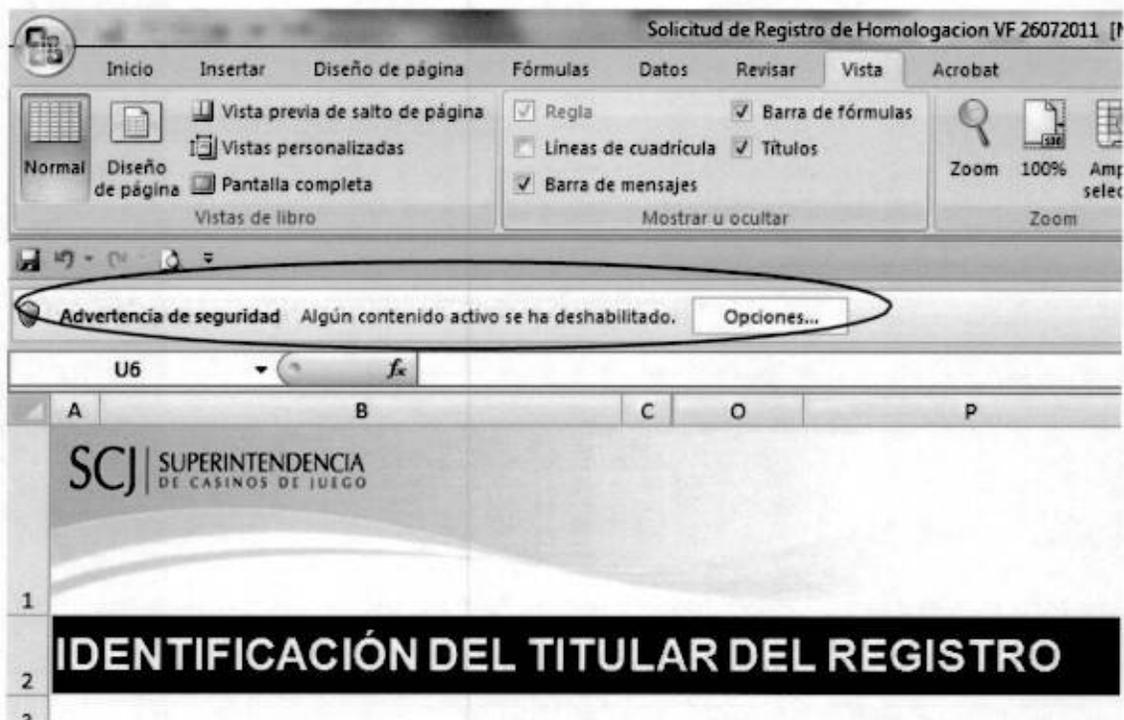
ANEXO N°1

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

El interesado deberá descargar el Formulario de Solicitud de Homologación desde la página web de la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ) www.scj.cl y completarlo en español con la información que se detalla en el presente instructivo.

Nota: Para acceder las funcionalidades del Formulario de Solicitud de Homologación es necesario habilitar el uso de macros en su Software de Planilla de Cálculo

Ejemplo de dónde habilitar el uso de macros en Microsoft Excel:



a) **IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DEL REGISTRO:** Se debe identificar a la persona natural o jurídica a cuyo nombre se efectuará la inscripción en el Registro de Homologación.

Se deberá registrar la información que se indica a continuación, según se trate de sociedades operadoras de casinos de juego, fabricantes, importadores, comercializadores, distribuidores u otros interesados.

TITULAR DEL REGISTRO	INFORMACIÓN
SOCIEDAD OPERADORA	Razón social y Rol Único Tributario
FABRICANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Jurídica: Nombre o razón social y RUT o N° de identificación. • Persona natural: Nombres y apellidos y C.I. o N° pasaporte • Dirección (incluyendo, ciudad, país y código postal) • Teléfono de contacto (código país + código área+ número) • Correo electrónico de contacto
IMPORTADORES, COMERCIALIZADORES, DISTRIBUIDORES U OTROS INTERESADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Jurídica: Nombre o razón social y RUT o N° de identificación. • Persona natural: Nombres y apellidos y CNI o N° pasaporte • Dirección (incluyendo, ciudad, país y código postal) • Teléfono de contacto (código país + código área+ número) • Correo electrónico de contacto

b) IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: Tratándose de representantes legales o apoderados de personas jurídicas o naturales o de dependientes del titular debidamente habilitados, se deberá señalar lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:
1. Nombres y apellidos y número de Cédula Nacional de Identidad o Número de pasaporte.
2. Calidad en la que comparece: Deberá señalar si es representantes legal, apoderado o dependiente del titular del registro. En caso del dependiente, además, deberá señalar su cargo en la empresa.
3. Dirección a la que se enviarán las notificaciones (incluyendo, ciudad, país y código postal)
4. Teléfono de contacto (código país + código área+ número)
5. Correo electrónico de contacto

c) CALIFICACIÓN DEL TIPO DE SOLICITUD: Se deberá seleccionar el tipo de solicitud que se presenta conforme a lo siguiente:

1. **REGISTRO NUEVO:** Se deberá seleccionar "REGISTRO NUEVO" cuando se solicite la inscripción de un implemento de juego nuevo en el Registro de Homologación.
2. **MODIFICACIÓN:** Se deberá seleccionar "MODIFICACIÓN" cuando se solicite la modificación de la inscripción de un implemento de juego ya homologado, sea que se agreguen nuevas características al mismo o que se trate de una rectificación de una inscripción. El solicitante deberá tener especial cuidado en individualizar correctamente el registro del programa de juego cuya homologación solicita, particularmente cuando se trate de una modificación.

Asimismo, en el evento que se trate de una rectificación, el solicitante deberá especificar esta circunstancia en el recuadro destinado a observaciones, señalando resumidamente en qué consiste la rectificación solicitada.

d) INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS: El contenido del Formulario de Solicitud de Homologación y los documentos que se deben acompañar respecto de cada implemento de juego, se indican en el cuadro "MENCIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR":

Nota: Respecto de cada categoría e implemento de juego el Formulario de Solicitud de Homologación destacará en color gris los campos que NO deben ser llenados.

CUADRO: MENCIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

CATEGORÍA	CODIGO	IMPLEMENTO	MC*	ME**	DOC***
MÁQUINAS DE AZAR	MM	MÁQUINA DE AZAR O GABINETE	1,2,3,4	5, 9,10, 11, 12	A
	MMMP	MÁQUINA DE AZAR MULTIPOSICIÓN	1,2,3,4	5, 9,10, 11, 12	A
	MJ	PROGRAMA DE JUEGO PARA MÁQUINA DE AZAR	1,2,3,4	5,6,7,8,9, 10,11, 12,14	A y F
	MJMP	PROGRAMA DE JUEGO PARA GABINETE MULTIPOSICIÓN	1,2,3,4	5,6,7,8,9, 10,12,14	A y F
	MJD	PROGRAMA DE JUEGO DESCARGABLE	1,2,3,4	5,6,7,8,9, 10,12,14	A y F
	MSP	SISTEMA PROGRESIVO PARA MÁQUINA DE AZAR	1,2,3,4	5, 9,10,12,14	A y F
	MSAJD	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA SISTEMA DE PROGRAMAS DE JUEGOS PARA MÁQUINAS DE AZAR RESPALDADOS POR UN SERVIDOR	1,2,3,4	5, 9,10,12	A
DADOS	DD	DADOS	1,2,3,4	13	B
	DM	MESA DE DADOS	1,2,3,4	13	C
	DP	PAÑO DE DADOS	1,2,3,4	13	B
RULETA	RC	CILINDRO DE RULETA	1,2,3,4	13	D y E
	RM	MESA DE RULETA	1,2,3,4	13	C
	RP	PAÑO DE RULETA	1,2,3,4	13	B
BINGO	BC	CARTÓN DE BINGO	1,2,3,4	13	B
	BB	BALOTAS DE BINGO	1,2,3,4	13	D y E
	BE	EXTRACTOR	1,2,3,4	13	D y E
CARTAS	CB	BARAJAS	1,2,3,4	13	B
	CM	MESA DE CARTAS	1,2,3,4	13	C
	CP	PAÑO DE CARTAS	1,2,3,4	13	B
	CSP	CARTAS SISTEMA PROGRESIVO	1,2,3,4	5, 9,10,11, 12,14	A y F
	CV	VARIOS	1,2,3,4	13	D y E
FICHAS	FV	FICHAS VALORADAS	1,2,3,4	13	B
	FC	FICHAS DE COLOR	1,2,3,4	13	B
	FT	FICHAS DE TORNEO	1,2,3,4	13	B
	FP	FICHAS PROMOCIONALES	1,2,3,4	13	B
OTROS INSTRUMENTOS AUTORIZADOS	IA	CUPONES PROMOCIONALES	1,2,3,4	13	B

(*) MC: Menciones Comunes. Información común que se debe completar.

(**) ME: Menciones Especiales. Información especial que se debe completar.

(***) DOC: Documentos que se deben presentar junto con la solicitud de homologación.

CUADRO: MENCIONES COMUNES Y ESPECIALES

REQUISITO	N°	DETALLE
Menciones Comunes (MC)	1	Nombre del Fabricante
	2	Categoría de implemento de Juego
	3	Implemento de Juego
	4	Nombre del implemento de Juego (i)
Menciones Especiales (ME)	5	Código de Identificación o Código de personalidad (ii)
	6	Nombre del Progresivo (iii)
	7	¿Cuenta con Progresivo? (SI/No)
	8	Multijuego (SI/NO) (iv)
	9	Nombre Laboratorio Certificador
	10	Código de Identificación del Certificado
	11	Firma Electrónica (v)
	12	Jurisdicción para quien se emite el Certificado
	13	Características físicas: · Colores · Material de fabricación · Diámetro · Peso (en gramos) · Denominaciones (en pesos chilenos) · Textura (opción de N/A) · Dimensiones (alto, largo, ancho en cms.)
	14	Porcentaje de Retorno Teórico al jugador (mínimo-máximo)

(i) En la mención "Nombre del Implemento de Juego", en el caso de tratarse de implementos en que deba acompañarse un certificado de un laboratorio, deberá indicarse como nombre del implemento, aquel a que dicho certificado haga alusión.

(ii) En la mención "Código de identificación o Código de Personalidad", deberá llenarse una línea por cada código de personalidad que posea el implemento de juego. El código de personalidad que se inscribirá en el Registro será el que esté asociado a la tabla de pago del implemento de juego.

(iii) En la mención "Nombre del progresivo", deberá señalarse el nombre del progresivo que el correspondiente certificado haya indicado, si éste nada dice, se deberá individualizar de manera genérica como "progresivo", precisando si este funciona de manera individual y/o enlazada

(iv) En la mención "Multijuego", deberá identificarse como tal, solo en el caso que el programa de juego cuya homologación se solicita, contemple dos o más juegos, sean del mismo tipo o no, y no cuando se trata de un único programa de juego que contempla dos o más bonificaciones.

(v) En la mención "Firma Electrónica", el solicitante deberá completar los caracteres que el correspondiente certificado del laboratorio haya indicado, llenando el recuadro respectivo según el tipo de firma de que se trate y que se encuentre contenida en el certificado técnico acompañado.

CUADRO: DOCUMENTOS

DOCUMENTOS (DOC)	LETRA	DETALLE
	A	Certificado de Laboratorio
	B	Diagrama o gráfica del diseño o acompañar muestra
	C	Diagrama con dimensiones (cms.)
	D	Detalle de especificaciones técnicas
	E	Certificados de cumplimiento u homologaciones previas en otras jurisdicciones
	F	Hoja Par
	G	Otros Antecedentes: Detallados por el interesado.

OTROS DOCUMENTOS

Tratándose de personas naturales o jurídicas **que solicitan por primera vez la inscripción** de un implemento de juego en el Registro de Homologación, se deberá acompañar, además, los siguientes documentos:

OTROS DOCUMENTOS	
1	Los que acrediten su calidad de fabricante, brochure de productos e instalaciones, autorizaciones, etc.
2	Los que acrediten su calidad de importador, distribuidor, comercializador: Convenio de distribución suscrito con el fabricante; escritura de constitución, etc.
3	Los que acrediten su calidad de representante legal o apoderado o habilitado del titular del registro: Documento auténtico en que conste su poder de representación.

Por otro lado, tratándose de la inscripción de un implemento de juego perteneciente a un nuevo fabricante, el solicitante deberá acompañar los documentos señalados en los numerales 1 y 2 contenidos en el cuadro precedente.

e) FIRMA DEL SOLICITANTE: El solicitante deberá presentar su solicitud debidamente firmada.